

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P
EMPOCALDAS S.A. E.S.P
NIT. 890.803.239-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
NUMERO 00722



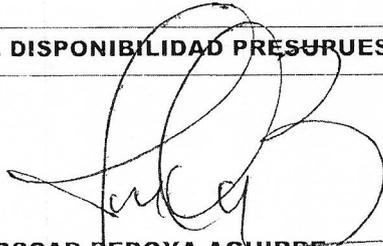
EXPEDICION DEL CDP: 2021/08/13
SECCIONAL MANIZALES OPERACION Y MANTENIMIENTO
OBJETO: ATENCION DE EMERGENCIAS

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Gastos para la vigencia 2021 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguientes rubro(s) de apropiacion:

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
230101030505	REHAB. INFRAEST PLANTAS, REDES, BOCAT. EMERGENCIAS	100.000,000
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		100,000,000


JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe Sección Presupuesto

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

NIT. 890.803.239-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO 00788



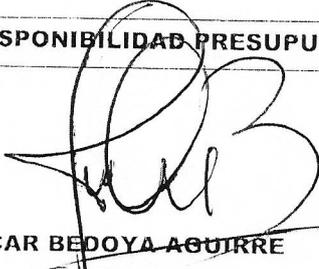
EXPEDICION DEL CDP: 2021/09/10
SECCIONAL MANIZALES OPERACION Y MANTENIMIENTO
OBJETO: ATENCION EMERGENCIAS EMPOCALDAS

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Gastos para la vigencia 2021 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguientes rubro(s) de apropiacion:

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
230101030505	REHAB. INFRAEST PLANTAS, REDES, BOCAT. EMERGENCIAS	100,000,000
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		100,000,000


JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE

Jefe Seccion Presupuesto

TABLE OF CONTENTS

CHAPTER I

CHAPTER II

CHAPTER III

CHAPTER IV

APPENDIX

CHAPTER V

CHAPTER VI

CHAPTER VII

CHAPTER VIII

CHAPTER IX

CHAPTER X

CHAPTER XI



INDEX

APPENDIX

APPENDIX

APPENDIX

APPENDIX

APPENDIX

APPENDIX

APPENDIX

APPENDIX

Chinchiná, 17 de septiembre de 2021

PARA: SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
JEFE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

DE: OSCAR SALAZAR GARCIA
ADMINISTRADOR SECCIONAL CHINCHINÁ

ASUNTO: SOLICITUD DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Por medio del presente, me permito informar acerca de una grave situación presentada en las redes principales de alcantarillado, de la Carrera 10 A Calles 14 y 15 y la Calle 12 B No. 10-06, lugares donde colapsaron las redes de alcantarillado, generando problemas de salubridad pública, al devolver las aguas por las rejillas de los baños y sanitarios, en las viviendas aledañas al sector, igualmente, rebosamiento de recámaras que producen fugas de aguas residuales en las vías y malos olores con zancudos que ponen en riesgo la salud de sus habitantes.

Se hace necesario, urgente, imprescindible y prioritaria la intervención en ese sitio por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., ya que se perjudican aproximadamente a 300 usuarios de dicho sector.

Por lo anterior, solicito de usted con todo respeto, declarar la emergencia para dar pronta solución a esta delicada situación.

Atentamente,



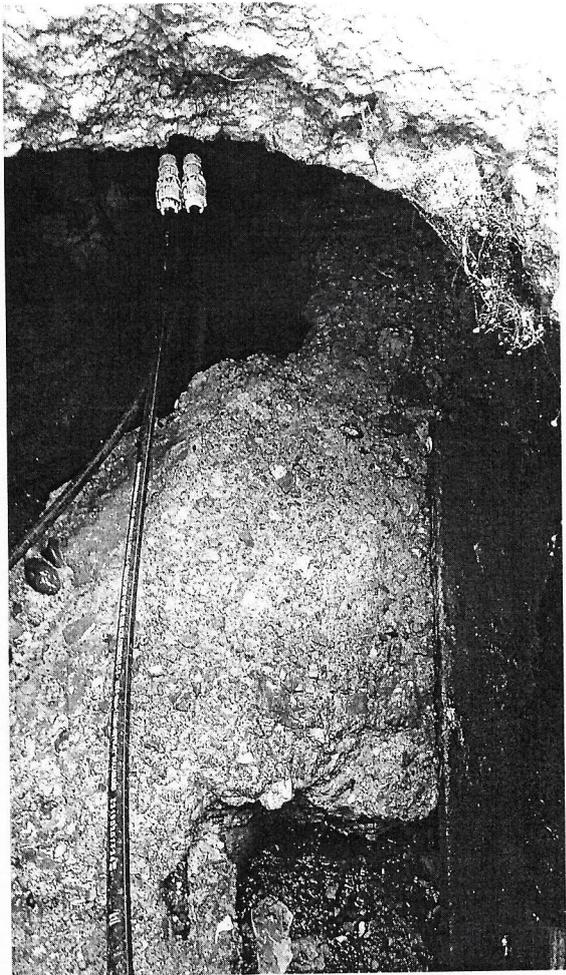
OSCAR SALAZAR GARCIA
Administrador Seccional Chinchiná

ANEXO: REGISTROS FOTOGRAFICOS

CARRERA 10 A CALLES 13 Y 14



CALLE 12 B No. 10-06





F-AC-46
Versión 1
Mayo 2012

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
SERVICIO DE ACUEDUCTO

INFORME DE EMERGENCIAS

Seccional: CHINCHINA

Fecha del informe: SEPTIEMBRE 17 DE 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA EMERGENCIA PRESENTADA:

LUGAR: Carrera 10 A Calles 13 y 14 y Calle 12 No. 10-06 Sector Matadero Chinchiná Caldas.

Por medio del presente, me permito informar acerca de una grave situación presentada en las redes principales de alcantarillado, de la Carrera 10 A Calles 14 y 15 y la Calle 12 B No. 10-06, lugares donde colapsaron las redes de alcantarillado, generando problemas de salubridad pública, al devolver las aguas por las rejillas de los baños y sanitarios, en las viviendas aledañas al sector, igualmente, rebosamiento de recámaras que producen fugas de aguas residuales en las vías y malos olores con zancudos que ponen en riesgo la salud de sus habitantes.

Se hace necesario, urgente, imprescindible y prioritaria la intervención en ese sitio por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., ya que se perjudican aproximadamente a 300 usuarios de dicho sector.

2. APOYO REQUERIDO:

DESCRIPCIÓN	POSIBLE PROVEEDOR (del producto o servicio requerido)	PLAZO PARA EL PAGO (según lo pactado con el proveedor)

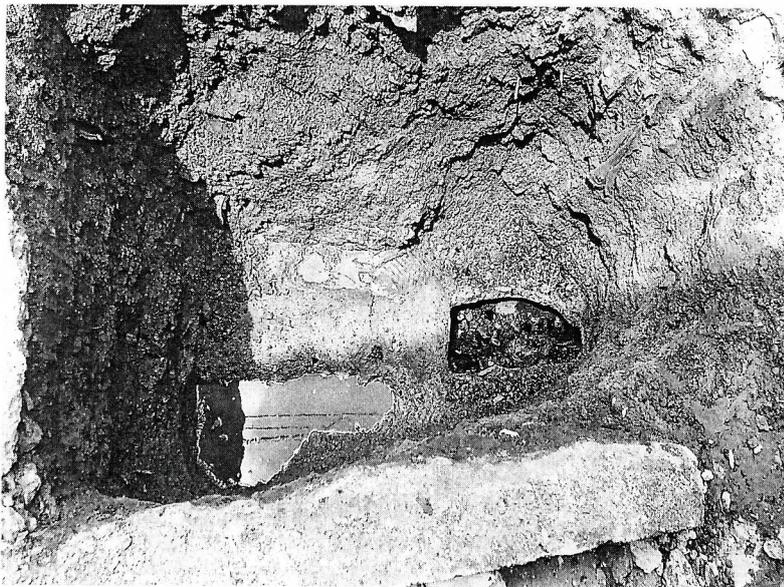
3. VALOR ESTIMADO PARA SOLUCIONAR LA EMERGENCIA: \$ 49.600.099.00

4. OBSERVACIONES: (Cuando se considere necesario se puede aportar información adicional)

Notas: Agregue las filas que requiera según la información a reportar.
En el numeral 2, cuando no haya proveedor disponible registre "POR DEFINIR"



5. AGREGAR REGISTRO FOTOGRÁFICO:
CARRERA 10 A CALLES 13 Y 14



Notas: Agregue las filas que requiera según la información a reportar.
En el numeral 2, cuando no haya proveedor disponible registre "POR DEFINIR"

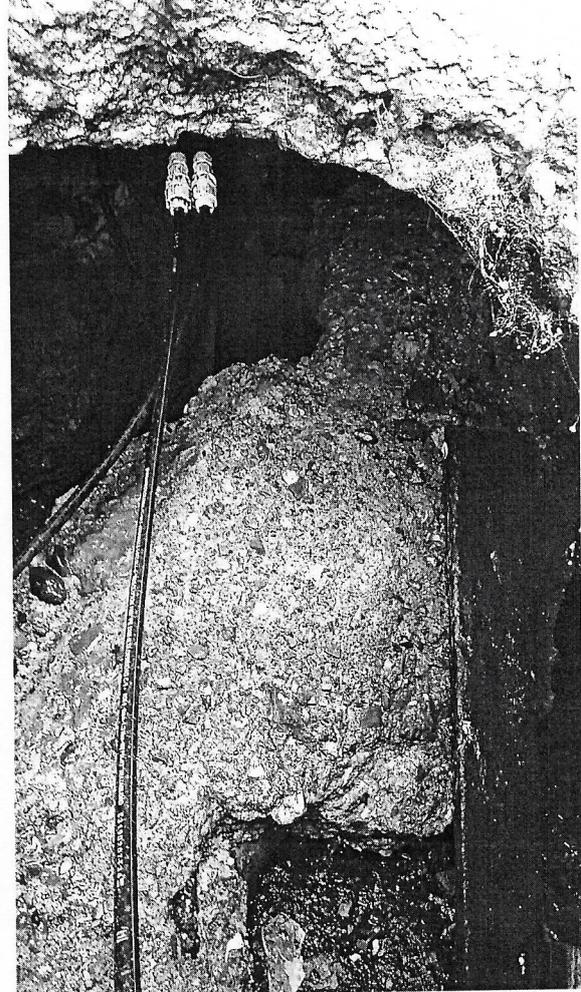


F-AC-46
Versión 1
Mayo 2012

EMPOCALDAS S.A E.S.P
SERVICIO DE ACUEDUCTO

INFORME DE EMERGENCIAS

CALLE 12 B No. 10-06



OSCAR SALAZAR GARCIA

Nombre del Administrador

Firma

Notas: Agregue las filas que requiera según la información a reportar.
En el numeral 2, cuando no haya proveedor disponible registre "POR DEFINIR"

MEMORANDO

OM-2021-II-00004460

Manizales, 17 de septiembre de 2021

PARA: ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
DE: DEPTO. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
ASUNTO: DECLARACION EMERGENCIA CHINCHINA

Se ha recibido oficio e informe del señor administrador de la seccional de Chinchiná, donde se informa acerca de una grave situación presentada en las redes principales de alcantarillado, de la Carrera 10 A Calles 14 y 15 y la Calle 12 B No. 10-06, lugares donde colapsaron las redes de alcantarillado, generando problemas de salubridad pública, al devolver las aguas por las rejillas de los baños y sanitarios, en las viviendas aledañas al sector, igualmente, rebosamiento de recámaras que producen fugas de aguas residuales en las vías y malos olores con zancudos que ponen en riesgo la salud de sus habitantes.

Se hace necesario, urgente, imprescindible y prioritaria la intervención en ese sitio por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., ya que se perjudican aproximadamente a 300 usuarios de dicho sector.

Por lo anterior, solicito se declare la emergencia en la seccional de Chinchiná

Atentamente,
Reservado Para Firma Mecánica
SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Jefe Depto Operación y Mantenimiento

Proyectó: Sergio Humberto Lopera Proaños

**ACTO No.031
POR EL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN LA
EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS-EMPOCALDAS S.A.
E.S.P.**

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

En uso de sus facultades conferidas mediante Escritura N°. 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y Escritura N°. 2214 de noviembre de 2.004 de la Notaria Quinta de Manizales, la Resolución CRA 151 de 2001, El Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y.

CONSIDERANDO

*Que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en desarrollo de su objeto social, presta los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en los municipios socios del departamento de Caldas, entre ellos, el Municipio de **Chinchiná**, Caldas.*

*Que mediante “memorando e informe de fecha 17 de septiembre de 2021, enviado por el señor administrador de la seccional **Chinchiná**, Oscar Salazar García, donde se informa “que acerca de una grave situación presentada en las redes principales de alcantarillado, de la Carrera 10 A Calles 14 y 15 y la Calle 12 B No. 10-06, lugares donde colapsaron las redes de alcantarillado, generando problemas de salubridad pública, al devolver las aguas por las rejillas de los baños y sanitarios, en las viviendas aledañas al sector, igualmente, rebosamiento de recámaras que producen fugas de aguas residuales en las vías y malos olores con zancudos que ponen en riesgo la salud de sus habitantes. Se hace necesario, urgente, imprescindible y prioritaria la intervención en ese sitio por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., ya que se perjudican aproximadamente a 300 usuarios de dicho sector. Por lo anterior, solicito de usted con todo respeto, declarar la emergencia para dar pronta solución a esta delicada situación.”, lo cual obliga a la Empresa, a realizar de manera inmediata, las acciones tendientes a reparar la contingencia presentada.*

Que EMPOCALDAS S.A. E.S.P., es una empresa de Servicios Públicos Anónima, Comercial, con Autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, se rige por lo dispuesto en el TÍTULO II, Capítulo I, artículo 32 y siguientes de la Ley 142 de 1.994, reformada por la ley 689 de 2001, que consagran que el régimen aplicable a las empresas de servicios públicos domiciliarios y las normas especiales que rigen las empresas de estas características son las del derecho privado.

Que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. posee su propio reglamento de Contratación, la cual, tiene como finalidad satisfacer oportunamente sus necesidades para el adecuado desarrollo de su objeto social, asegurando en cada uno de los procesos contractuales la adquisición de bienes y servicios de la mejor calidad, obteniendo las ofertas más favorables para la Empresa, previendo los riesgos inherentes a la actividad contractual y cumpliendo con su propósito de sostenibilidad, con conciencia de su

ACTO No.031
POR EL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN LA
EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS-EMPOCALDAS S.A.
E.S.P.

responsabilidad con el entorno y su mercado. Conforme a lo anterior, sus procedimientos de selección y contratación, se adaptarán a los fines y necesidades, según las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que La Empresa ejecuta sus actividades y la dinámica propia de su actividad comercial.

Que el Manual de Contratación de la Empresa permite la celebración de contratos, en aquellos eventos en que se presenten hechos que afecten la operación o prestación del servicio y/o la seguridad de las personas o de los bienes, a los que se cataloga como EMERGENCIA. En tal caso, se debe cumplir con lo estipulado por el numeral 1.3.5.4 de la Resolución CRA 151 de 2011, que establece:

“Artículo 1.3.5.4 Excepciones al deber de usar licitación pública o procedimientos regulados que estimulen la concurrencia de oferentes. No será obligatorio utilizar licitación pública o los otros procedimientos regulados en los siguientes casos:

- a) *Por razón de la cuantía. Cuando el valor de los contratos en relación con los presupuestos anuales de las entidades contratantes, o su más reciente cifra anual de ventas, expresados en salarios mínimos legales mensuales, se encuentre dentro de las cifras determinadas como de menor cuantía en la Ley 80 de 1993;*
- b) *Por razón del objeto de los contratos. Para celebrar los contratos de mutuo, prestación de servicios profesionales, desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, y arrendamiento o adquisición de inmuebles;*
- c) *Por razón de las circunstancias en las que ha de celebrarse el contrato. Si hay urgencia manifiesta; pero los contratos en que se invoque esta causal no pueden celebrarse a plazos superiores a seis (6) meses;”*

Que según Sentencia C-772 de 1998 de la Honorable Corte Constitucional La "urgencia manifiesta" es una situación que puede decretar directamente cualquier autoridad administrativa, sin que medie autorización previa, a través de acto debidamente motivado. Que ella existe o se configura cuando se acredite la existencia de uno de los siguientes presupuestos: - Cuando la continuidad del servicio exija el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro. - Cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción. - Cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, - En general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos.

Que La doctrina definió la urgencia manifiesta como una causal de contratación directa vinculada con situaciones apremiantes que implica la necesidad inmediata de bienes, obras y servicios, según el autor "...la ley , en aplicación del postulado de la preeminencia del interés público, sacrifica los principios

ACTO No.031
POR EL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN LA
EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS-EMPOCALDAS S.A.
E.S.P.

de igualdad y transparencia que sustentan la licitación o concurso , por entender que un proceso de esa naturaleza conlleva un tiempo que no es posible perder si se trata de no afectar el interés público que reclama apresuradamente el bien , obra o servicio”. DÁVILA VINUEZA, Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la Contratación Estatal. 2da ed. Legis editores.2003. pag. 331 a 335.

Que la Honorable Corte Constitucional en sus estudios sobre la constitucionalidad del artículo 42 de la ley 80 de 1993, (urgencia manifiesta) ha señalado: “No encuentra la Corte reparo alguno de constitucionalidad a la declaración administrativa de urgencia manifiesta regulada en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, puesto que constituye una justificada excepción a los procedimientos reglados de selección objetiva si se tiene en cuenta que su aplicación se encuentra sujeta a la existencia de situaciones evidentes de calamidad pública o desastre que afecten de manera inminente la prestación de un servicio, que son circunstancias que por su propia naturaleza hacen imposible acudir al trámite de escogencia reglada del contratista.”(...)” sentencia C-949/01, Corte Constitucional.

Que la Sala de Consulta y servicio Civil del Consejo de Estado, se ha pronunciado sobre la procedencia de la Urgencia Manifiesta y así ha dicho: “Esta Corporación y, en particular la Sala de Consulta, se ha ocupado de estudiar en qué casos o situaciones procede la declaratoria de urgencia manifiesta de que trata el artículo citado. Es así como, en concepto proferido el 24 de marzo de 1995, expuso: “El artículo 42 de la ley 80 de 1993, se refiere a tres motivos para declarar la urgencia, a saber:

- a). Cuando se amenace la continuidad del servicio,
- b). Cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción (guerra exterior, conmoción interior, y emergencia económica, social y ecológica),
- c) Cuando se presenten calamidades públicas, situaciones de fuerza mayor o desastre.

“El literal a), es amplio y genérico, lo que hace necesario precisar que esta situación debe ser invocada en casos de amenaza real de paralización de un servicio, no simplemente cuando la entidad pública pretenda adquirir bienes y servicios que, en estricto rigor, no son necesarios para la continuidad del mismo. En cuanto a los eventos descritos en los literales b) y c), son claros y no existe motivo de duda”.

Que la situación antes anotada, es suficiente para declarar una emergencia, pues se ha afectado la operación y puede ponerse en riesgo la seguridad de las personas, los bienes ó la prestación del servicio.

**ACTO No.031
POR EL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN LA
EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS-EMPOCALDAS S.A.
E.S.P.**

En consecuencia, el Representante Legal de la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la situación de emergencia en la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A. E.S.P. por la contingencia presentada en el municipio de Chinchiná -Caldas, donde la Empresa presta sus servicios.

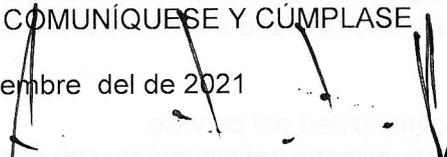
ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la celebración de los contratos necesarios para hacer frente a la Emergencia, de conformidad con lo estipulado en los artículos 23 y 24 del Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

PARÁGRAFO: Los gastos que demande la situación, se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 722 13 del 13 de agosto y 788 del 10 de septiembre del 2021 bajo el rubro 230101030505.

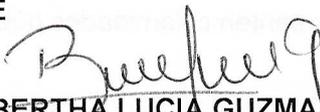
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto rige a partir de la fecha de su expedición.

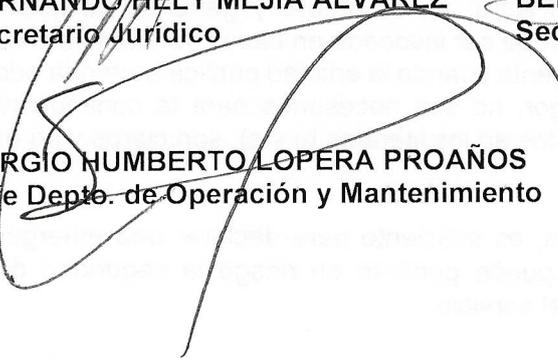
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Manizales, 17 de septiembre del de 2021


ANDRES FÉLIPE TABA ARROYAVE
GERENTE


FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario Jurídico


BERTHA LUCÍA GUZMAN DIAZ
Secretaria General


SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Jefe Depto. de Operación y Mantenimiento

EMPOCALDAS A.S. E.SP.

Reposicion alcantarillado por emergencia en la carrera 10A entre calles 13 y 14 y calle 12B # 10-06 en el municipio de Chinchina
Caldas

ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Localización y replanteo	ml	42,00	6.043	253.806
3	Cerramiento con tela verde y soportes de guadua cada 2 metros	ml	96,00	15.774	1.514.304
4	Señal preventiva y reglamentaria	und	4,00	180.080	720.320
5	Instalación de valla institucional 2x4 una al principio de la obra y la otra al finalizar	und	1,00	911.606	911.606
6	DEMOLICIONES				
7	Corte con disco abrasivo	ml	138,00	8.844	1.220.472
8	Demolición de estructuras en concreto hidráulico Incluye andenes, gradería y cañuelas	m ³	12,00	96.574	1.158.888
9	EXCAVACION				
10	En material común de 0 a 2m	m ³	102,00	30.506	3.111.612
11	Entibado horizontal Tipo I	ml	10,00	36.083	360.830
12	Retiro de material sobrante en vehiculo automotor	m ³	38,00	37.961	1.442.518
13	ESTRUCTURAS ALCANTARILLADO				
14	Instalación e tubería PVC corrugada de 12"	ml	42,00	27.566	1.157.772
15	Cámara de caída D=1,2, H=3,04, espesor de pared e=0,20 con colchón de piedra pegada e=40cm y boquilla	ml	2,00	738.886	1.477.772
16	Suministro e instalación de tapa con aro pozo de inspección en HD D=0.60cm para trafico pesado	Un	3,00	901.393	2.704.179
17	Bases y Cañuelas	Un	3,00	626.485	1.879.455
18	Instalación de tubería PVC corrugada de 6" para domiciliarias	ml	36,00	15.999	575.964
19	Cajas de inspección 0,50x0,50 para domiciliarias, Incluye tapa en concreto	und	9,00	463.468	4.171.212
20	Instalación de silletas de 12"x6"	und	9,00	50.403	453.627
21	Empalme a cámara	und	4,00	104.689	418.756
22	LLENOS				
23	Arena para base y atraque	m ³	8,00	139.864	1.118.912
24	Lleno compactado con material de la obra	m ³	74,00	25.653	1.898.322
25	Llenos con material de prestamo	m ³	12,00	56.000	672.000
26	Sub base para pavimento	m ³	15,00	167.905	2.518.575
27	CONCRETOS				
28	Concreto de 21Mpa para graderías y andenes	m ³	1,00	701.871	701.871
29	Concreto para pavimento 42MR hecho en obra	m ³	12,00	953.172	11.438.064
30	ACERO				
31	Acero de refuerzo para graderías	Kilo	60,00	7.520	451.200
32	Acompañamiento social durante toda la obra	mes	1,00	1.939.502	1.939.502
33	Elementos de bioseguridad para trabajadores los cuales se pagaran según factura mas AIU	Gl	1,00	2.000.000	2.000.000
34	Trabajador Ciso	mes	1,00	3.328.560	3.328.560
34	Transporte de tubería y accesorios desde Kilometro 41 y arauca a sitio de la obra	m2	1,00	800.000	800.000
COSTO TOTAL					50.400.099
COSTO DIRECTO					37.347.239
ADMINISTRACION					24% 8.963.337
IMPREVISTOS					5% 1.867.362
UTILIDADES					5% 1.867.362
IVA SOBRE UTILIDAD					19% 354.799
COSTO TOTAL					50.400.099

SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
JEFE DEPTO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

